

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Medellín, quince (15) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013-00268**  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –  
LABORAL-  
DEMANDANTE: OSCAR OVIDIO HINCAPIÉ ALVAREZ  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-  
FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará.

1. Deberá aportar en original o copia autenticada por la entidad que expide los actos que se demandan, esto es, la resolución # 35830 del 25 de Abril de 2005, Oficio # 09-20331 del 8 de Noviembre de 2007 y la Resolución #3642 del 9 de abril de 2010 (Ley 1564 de 2012 artículos 626 literal A y 627 numeral 1).
2. Los demás documentos que aduce como medios de prueba anexos a la demanda, deberá presentarlos en copia autenticada por la entidad u original

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 16 de abril de 2013  
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

Mpd.